

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N. °215 -2020-UNTELS

Villa El Salvador, 30 de setiembre de 2020

VISTO:

Que, mediante Oficio N° 0663A-2020-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 30 de setiembre del 2020, la Dirección General de Administración solicita la emisión del acto resolutivo respectivo destinado a la aprobación del Expediente Técnico de las Especificaciones Técnicas de la IOARR Adquisición de Equipamiento de Laboratorio de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistema de la UNTELS, con código único N° 2491068.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: *Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;*

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 establece: *Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobiernos que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan. El proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación (MINEDU);*

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Oficio N° 0644-2020-UNTELS-CO-P-OPP, de fecha 28 de setiembre del 2020, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita al Director General de Administración el Registro en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas del Expediente Técnico de las Especificaciones Técnicas de la IOARR de Adquisición de Equipamiento de Laboratorio de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la UNTELS, esto en el marco de aplicación del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 117-2020, con Código N° 2491068;

Que, mediante Oficio N° 0662-2020-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 28 de setiembre del 2020, el Director General de Administración comunica al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el próximo Registro en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas del Expediente Técnico de las Especificaciones Técnicas de la IOARR de Adquisición de Equipamiento de Laboratorio de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la UNTELS, esto en el marco de aplicación del Decreto de Urgencia N° 117-2020, Formato 8 C(parte B);

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N. °215 -2020-UNTELS

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24.01.2020, Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09.07.2014 y el Estatuto UNTELS al Presidente de la Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico de las Especificaciones Técnicas de la IOARR Adquisición de Equipamiento de Laboratorio de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistema de la UNTELS, con código único N° 2491068.

ARTÍCULO SEGUNDO. –, AUTORIZAR la transferencia de partidas de acuerdo al Decreto de Urgencia N° 117-2020.

ARTÍCULO TERCERO. –, NOTIFICAR con copia de la presente Resolución Presidencial al Director General de Administración.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración (DGA) y Oficina de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO QUINTO. – PUBLICAR la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Fortunato Alva Dávila
PRESIDENTE



Lic. Fernando Caller Salas
Secretario General